

otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la señora María Luisa Egúsqiza Mori, como miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias, con eficacia anticipada siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 9 de agosto de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1687718-1

Designan miembros de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 153-2018-INDECOPI/COD

Lima, 4 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0139-2018/GRH, el Memorandum N° 1550-2018/GEL que adjunta el Informe N° 558-2018/GEL, el Informe N° 068-2018/GEG, y el Informe N° 077-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 178-2013-INDECOPI/COD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 3 de setiembre de 2013, se designó al señor Peter Juan Barclay Piazza, como miembro de la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios por un período adicional de cinco (5) años; así como al señor José Guillermo Díaz Gamarra, como miembro de la citada Comisión;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 155-2016-INDECOPI/COD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de setiembre de 2016, se designó a la señora María Luisa Egúsqiza Mori, como miembro de la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 147-2018-INDECOPI/COD se aceptó la renuncia de la señora María Luisa Egúsqiza Mori, como miembro de la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios, con efectividad al 9 de agosto de 2018;

Que, habiendo transcurrido el plazo de cinco (5) años de la designación de los citados comisionados realizada mediante la Resolución N° 178-2013-INDECOPI/COD y teniendo presente la aceptación de la renuncia efectuada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 147-2018-INDECOPI/COD, así como los documentos de vistos, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias¹, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 083-2018 del 13 de agosto de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a los señores José Antonio Jesús Corrales Gonzáles, Gonzalo Martín Paredes Angulo y Manuel Augusto Carrillo Barnuevo, como miembros de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación, por vencimiento de mandato, de los señores Peter Juan Franco Barclay Piazza y José Guillermo Díaz Gamarra, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 3 de setiembre de 2018, dándoseles las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Designar a los señores José Antonio Jesús Corrales Gonzáles, Gonzalo Martín Paredes Angulo y Manuel Augusto Carrillo Barnuevo, como miembros de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1687718-2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Modifican el Índice Unificado de Mano de Obra (Código 47) para las seis áreas geográficas, de los meses junio y julio de 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 258-2018-INEI

Lima, 3 de setiembre de 2018

¹ Antes Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios.